
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	1 de 20	

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.	
FECHA:	DICIEMBRE/2023
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL
MODALIDAD:	Mínima cuantía.
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PRO DE UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE "SEMBRANDO CAPITAL" VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" , radicado con No. BPIN 2022520010098 de fecha 30/12/2022, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (SGA-MC-28) .
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.	
El Municipio de Pasto, requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas, privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.	
En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría de Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en Plan de Desarrollo Municipal, contemplado en el Acuerdo Municipal 005 del 10 de junio 2020 "Pasto la Gran Capital 2020-2023", emitido por el honorable Concejo Municipal consagró los objetivos de sostenibilidad, al tener como propósito el desarrollar acciones en restauración ecológica en sus ecosistemas estratégicos, en particular aquellos que contribuyen a la presentación de servicios ambientales como la biodiversidad y el recurso hídrico. Así mismo, esta administración le apuesta hacer de su área urbana una ciudad sostenible que se alíe a los nuevos compromisos planetarios de infraestructura y crecimiento verde.	
Por lo anterior, se adelanta el proceso de mínima cuantía por monto agotable a precios unitarios fijos, para seleccionar al mejor oferente que preste el servicio para realizar acciones de restauración ecológica urbana, ubicados en espacio público y ronda hídrica. (áreas verdes	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	2 de 20	

urbana y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia.

El contrato derivado de la presente convocatoria, se encuentra presupuestado dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional del Municipio de Pasto, denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PRO DE UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE "SEMBRANDO CAPITAL" VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, radicado con No. BPIN 2022520010098 de fecha 30/12/2022, y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal **"PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023"**, dimensión: Ambiental programa: Pasto Sostenible y resiliente.

Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto en mención, y partiendo de que para la administración Municipal es de gran importancia garantizar acciones de restauración ecológica urbana, ubicados en espacio público y ronda hídrica (áreas verdes urbana y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia.

Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto en mención, y partiendo de que para la administración Municipal es de gran importancia garantizar el buen desarrollo de las especies forestales dentro las áreas verdes urbanas y dado que según Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se delegó realizar actividades de conservación ambiental. La Secretaría de Gestión Ambiental municipal ve necesario realizar el proceso de contratación para la ejecución de actividades de restauración ecológica en zonas verdes dentro de la zona urbana del municipio de Pasto.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto, requiere adelantar el proceso contractual a fin de realizar las acciones de restauración ecológica urbana, ubicados en espacio público y ronda hídrica. (áreas verdes urbana y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.


3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a realizar acciones de restauración ecológica urbana, ubicados en espacio público y ronda hídrica. (áreas verdes urbana y cabeceras corregimentales) del municipio, según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable. **(SGA-MC-28)**.

3.1.1 ALCANCE: Se ejecutará en las 12 comunas y 17 corregimientos del municipio de Pasto.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	[A]	Material Vivo animal y vegetal
SEGMENTO	[10000000]	Material Vivo vegetal y animal accesorios y suministros
FAMILIA	[10150000]	Semillas, bulbos plántulas y esquejes
CLASE	[10152000]	Semillas de esquejes de árboles y arbustos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	3 de 20	

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UND	CANTIDAD
1.	Especie arbustiva , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie arbustiva de 30 centímetros	UND	1
2.	Especie forestales , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie forestal de 30 centímetros	UND	1

NOTA 1:

- Para el ejercicio del servicio y en virtud a nivel del riesgo de las actividades silviculturales a desarrollar, deberá contar con la certificación por la ARL correspondiente al año 2023 donde registre que se está aplicando el sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad y la certificación e informe de auditoría interna anual, donde se garantice la implementación del sistema de gestión y Seguridad en el Trabajo.

NOTA 2:

- Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable


NOTA 3:

- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA.


5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	4 de 20	

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.
2. Realizar Georreferenciación general del área a intervenir polígonos y elaboración Cartográfica detallada.
3. El servicio se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustarse a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución del objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del supervisor.
4. Delimitar y señalar el área a intervenir con el fin de evitar cualquier tipo de inconveniente o daño alguno a los ciudadanos.
5. Socializar con la comunidad las acciones a implementarse de acuerdo al Objeto contractual.
6. El personal encargado, deberá contar con el equipo de protección adecuado el cual consiste casco, mascarilla con filtro, guantes gafas overol y botas.
7. Contar con el personal idóneo para ejecutar las acciones silviculturales urbanas, acorde al Equipo de Trabajo (Ítem 6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO), aprobado por el supervisor del contrato.
8. Contar con las herramientas adecuadas para dar cumplimiento a las acciones de restauración ecológica.
9. Realizar las veces que sea necesario el mantenimiento de la maquinaria utilizada para dar cumplimiento al contrato-
10. Asistir a los comités de programación de actividades cuando el supervisor así lo designe.
11. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del decreto 1072 del 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N°0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Realizar el proceso de restauración ecológica activa, a través de implementación de núcleos en forma cuadrada.
14. Realizar el transporte de insumos, el cual contempla el traslado de material vegetal e insumos necesarios para la restauración ecológica activa, dicho traslado debe evitarse el daño mecánico de los individuos arbóreos, si estas sufren algún daño, deberán ser reemplazados por materia óptimo para siembra.
15. Realizar el trazado señalando el lugar exacto, en el que se ubica el material vegetal, de acuerdo con el diseño de siembra establecido,
16. Realizar la adecuación de la zona antes de la siembra como limpieza, deshierbe de todo tipo de maleza. Para el buen desarrollo de los individuos.
17. Realizar el ahoyado con una apertura de hoyo de 30 cm ancho x 30 cm de largo y 30 cm de profundidad, en los sitios establecidos.
18. Realizar plateo para eliminar la vegetación indeseable, evitando así la competencia por nutrientes, en el suelo aproximadamente 40 cm de radio.
19. Realizar el mantenimiento contemplado posterior a la siembra con el fin de aumentar la sobrevivencia con mano de obra calificada, aplicación de fertilizantes y micronutrientes control fitosanitarios.
20. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato. los informes mensuales los soportes de entrega firmados.
21. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión del personal a cargo del contratista.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	5 de 20	

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	6 de 20	

22. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y parafiscalidad.
23. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
24. Colaborar con el Municipio de Pasto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
25. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
27. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
28. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones de riesgo constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder siempre y cuando afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
29. Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del presente contrato.
30. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
 - a) Persona natural: Documento de identificación escaneado, dirección de residencia, teléfono fijo o móvil, correo electrónico.
 - b) Persona jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.


5.2-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	7 de 20	

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo DOS (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea respecto **DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/ O SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL**, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de hasta DOS (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: En caso de aportarse más de DOS (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo DOS (2) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	8 de 20	

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como REQUISITO HABILITANTE que el Equipo Mínimo de Trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:


Nº	CARGO - % DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	UN (1) Coordinador (a) 50%	Profesional en Ingeniería forestal o Ingeniería Agroforestal con postgrado en suelos y/o afines.	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, cuya experiencia sea en acciones de restauración ecológica, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.
2	UN (1) Profesional (a) 50%	Profesional en en Geología.	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, como profesional, cuya experiencia sea en restauración ecológica, y la sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.
3	DOS (02) Operarios 100%	Bachiller	Deberá acreditar mediante la presentación de HASTA DOS (2) contratos terminados y/o liquidados, como OPERARIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES en restauración ecológica, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial.

DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:

- Hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Tarjeta profesional cuando aplique.
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial y medidas correctivas) para todos los miembros del equipo de trabajo.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	9 de 20	

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."


Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar las acciones de restauración ecológica en áreas verdes urbana del Municipio. según los requerimientos de la dependencia y de conformidad con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de monto agotable.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad no se han ejecutado contratos de prestación de servicios para realizar esta clase de actividades, a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado a nivel nacional similares a esta tipología de contratación son:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	10 de 20	

Año	No. Cto.	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2021	202118000 23967	Recuperación y restauración ecológica de área degradada por erosión de la ladera del río ejido por medio de la técnica de ingeniería naturalística en zona de ronda barrio puente de Canadá San José, municipio de Popayán.	\$ 58.911.975	Mínima Cuantía
2022	202218000 25387	Realizar la restauración ecológica de la rivera del río molino por medio de una obra de ingeniería naturalística en zona de ronda hídrica en el sector de la vereda pueblillo, municipio de Popayán.	\$64.682.482	Mínima Cuantía
2023	202318000 31357	Realizar la restauración ecológica de la rivera del río ejido flanco izquierdo por medio de una obra de ingeniería naturalística en el puente que comunica al barrio San José con Canadá en el municipio de Popayán.	\$ 75.143.160	Mínima Cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?:

Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.


Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consortios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	11 de 20	

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
								Prestación de Servicios

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN “ESTUDIO DE MERCADO”:

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: **FUNDACIÓN LOS ANDES PASTO Y FUNDACIÓN AGROPECUARIA ANDINA** (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Ítem	Descripción	Característica	UND	Cantidad	COTIZACION 1 FUNDACIÓN LOS ANDES	COTIZACION 2 FUNDACION AGROPECUARIA ANDINA	VALOR PROMEDIO
1.	Especie arbustiva , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie arbustiva de 30 centímetros	und	1	\$ 473.000	\$ 448.000	\$ 460.500
2.	Especie forestales , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie forestal de 30 centímetros	und	1	\$ 481.000	\$ 458.000	\$ 469.500
TOTAL							\$930.000


NOTA 1:

- Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2:

- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	12 de 20	

ítem	Descripción	Característica	UND	Cantidad	VALOR PROMEDIO
1.	Especie arbustiva , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie arbustiva de 30 centímetros	und	1	\$ 460.500
2.	Especie forestales , realizar: (i) Suministro y transporte de individuos arbóreos, (ii) Adecuación del terreno, (iii) Trazado, (iv) Ahoyado, (v) Siembra, (vi) Fertilización y (vii) Limpias.	Especie forestal de 30 centímetros	und	1	\$ 469.500
VALOR TOTAL PROMEDIO					\$ 930.000

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y que la adquisición se realizara mediante la modalidad de **monto agotable**, se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$75.400.000) incluido IVA.**

7.6. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.


El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$75.400.000) incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

Según **ACTAS PARCIALES HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL** de acuerdo a la programación establecida por la Secretaría de Gestión Ambiental.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	13 de 20	

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO:

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:


Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	14 de 20	

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Cuenta No.	Nombre	Fecha	Valor CDP	Valor a afectar
2023004908	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PRO DE UNA CIUDAD SOSTENIBLE Y / AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLE/AMBIENTEYDESARROLLOSOSTENIBLEFORTALECIMIENTODELDESEMPEÑOAMBIENTALDELOSS	10/11/2023	\$75,400,000.	\$ 75.400.000
TOTAL					\$ 75.400.000

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN


La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA por monto agotable que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) Calidad del servicio:** En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia tres (3) años más.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	15 de 20	

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA 17-Mar-2022	VERSIÓN 05	CÓDIGO CO-F-040	PÁGINA 16 de 20

					Quando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	17-Mar-2022	05	CO-F-040	17 de 20

4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prevenir la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
---	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	-------------------------------	-------------------------------	---	---

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría		Valoración
							Categoría		
Específico (E)			Externo (E)		Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)		3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
Ejecución (E)	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5						

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	18 de 20	

C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
---	--	---	---	---	---	---	----

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:


De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	19 de 20	

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de *Mí pyme*, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
17-Mar-2022	05	CO-F-040	20 de 20	

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Ficha de viabilidad de proyecto
- Cotizaciones



MARIA CRISTINA RIASCOS ERASO
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Dayra Torres de la Cruz.
Profesional Contratista S.G.A.

Revisó: Carlos Felipe Coral Hernández
Abogado Contratista S.G.A.

Aprobó: Luis Antonio Pérez Villota
Subsecretario de Gestión Ambiental Urbano